



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 DE AGOSTO DE 1990.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Imponese el nombre de LIGA CATAMARQUEÑA, al Pasaje N° 1, situado en el Barrio 38 Viviendas, conocido también como Barrio Arturo C. Melo, que va desde la calle Fidel M. Castro hasta Maximio Victoria y que desemboca frente al portón principal de acceso al Estadio Norte de la entidad madre del fútbol capitalino.

ARTICULO 2º.- La señalización correspondiente, al margen de tener la leyenda Liga Catamarqueña, llevará el logotipo de los clubes más antiguos que actualmente conforman esa Institución.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos noventa.

O R D E N A N Z A N° 2105/90

Expte. N° 373-C-90.

PEDRO NOLASCO QUEVEDO
VICEPRESIDENTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE